

INE impugnará fallo de la Corte a favor de revocación

Desencuentro.

Plantean como opciones un recurso de reclamación o un incidente de aclaración

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

El Instituto Nacional Electoral (INE) buscará impugnar la determinación de la Suprema Corte de Justicia con la que le ordenó abstenerse de ejecutar el acuerdo para suspender de manera temporal las actividades de revocación de mandato del presidente Andrés Manuel López Obrador a partir de enero.

MILENIO confirmó que el pasado jueves, el secretario Ejecutivo, Edmundo Jacobo, tuvo una reunión con los integrantes de la Junta del Instituto Nacional Electoral, en donde los directores de las unidades técnicas y el equipo de abogados de la autoridad electoral coincidieron en la necesidad de presentar una impugnación ante el acuerdo provisional que la Suprema Corte emitió el miércoles por la noche.

Las dos opciones que se pusieron sobre la mesa fueron un recurso de reclamación y un incidente de aclaración del acuerdo, ante la posición en la que se encuentra la autoridad electoral para continuar los trabajos de la revocación de mandato sin el dinero necesario y, por lo tanto, sin la certeza de en qué dimensiones debe continuar.

El recurso de reclamación es procedente contra los acuerdos de trámite dictados por los ministros de la Suprema Corte cuando existe una inconformidad con la ordenado; mientras que los incidentes de aclaración se dan cuando existe confusión o poca claridad en el acuerdo emitido.

En este caso, el equipo técnico y legal del INE analizó que las actividades que tienen programadas para enero conforme al calendario previamente aprobado, implica iniciar con la contratación de más de 30 mil capacitadores electorales, con el recorrido en los domicilios de más de 12 millones de personas para que sean funcionarias de casilla y la impresión del material electoral necesario para la instalación de 162 mil casillas como en la pasada elección federal.

Sin embargo, al no contar con una resolución de fondo que permita al árbitro electoral tener claridad sobre las condiciones y dimensiones en que tendrá que realizar este ejercicio, solicitarán que la Suprema Corte resuelva el camino a seguir.

El plazo legal para esta impugnación es de cinco días, pero debido al receso de labores de las y los ministros, los tiempos comenzarán a correr a partir del 3 de enero.

Funcionarios de primer nivel confirmaron a MILENIO que mientras afinan las acciones legales a presentarse en los próximos días, las áreas técnicas se encuentran elaborando un plan para acatar la orden de la Corte de manera provisional, que no necesariamente tendría que pasar por el Consejo General sino que sería avalado por la Junta General Ejecutiva para retomar las actividades a inicios de 2022. ■

